

las diez horas, por el tipo determinado a continuación del bien objeto de remate.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para celebrar la tercera el día 22 de enero, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan persistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas, se trasladaría la celebración al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y en días sucesivos si persistiere el impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo (tomándose como referencia para consignar en la tercera, el tipo de la segunda), en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» 1349/000/17/0309/98, calle Arcipreste Bono, de Vinarós, debiéndose presentar resguardo de dicho ingreso.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio del remate.

Novena.—Si se pidiera por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de las subastas a los demandados, si no se pudiese efectuar personalmente la misma, al no ser habidos.

Undécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado, los miércoles de cada semana, desde las nueve hasta las once horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Hereditad en término de Benicarló, partida Clotals, de 31 áreas 90 centiáreas, almendros y olivos jóvenes. Linda: Norte, camino Molines; sur, doña Teresa Segarra; este, don Agustín Bordes, y oeste, don Agustín Fresquet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, finca número 12.896, libro 109, folio 7. Tasada, a efectos de subasta, en 900.000 pesetas.

Rústica.—Hereditad sita en término de Peñíscola, partida Burriana o Sorlina, de 9 jornales 413 brazas de la medida agraria local, equivalente a 3 hectáreas 49 áreas 67 centiáreas, con almendros y algarrobos. Lindante: Norte, camino antiguo de Peñíscola a Calig; sur, olivos de don José Peña Roig; este, camino de separación con noria de don Isidro Ferrer Fores, y oeste, don Manuel O'Connor Lías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, finca número 1.598, libro 271, tomo 1.047.

Tasada, a efectos de subasta, en 35.000.000 de pesetas.

Vinarós, 31 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario judicial.—55.571.

VINARÓS

Edicto

Doña Inmaculada Gil Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Vinarós y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 403/99, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Salvador Tejero Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la primera subasta el próximo día 20 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado a continuación de la descripción registral de la finca objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de diciembre de 2000, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de enero de 2001, a la misma hora que las anteriores, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1349-0000-18-0403/99, de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», calle Arcipreste Bono, número 3, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que si lo aceptan y que hubieren cubierto con sus ofertas el precio de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el

remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana, desde las nueve a las once horas de su mañana.

Bien objeto de subasta

Finca número 5. Vivienda de la primera planta, de la casa sita en Vinarós, avenida Libertad, número 4, de 91 metros cuadrados, consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, libro 335, tomo 187, folio 190, finca 15.778, inscripción sexta.

Tasación a efectos de subasta: 10.100.000 pesetas.

Vinarós, 7 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.551.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen del Val Agustín, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 830/1999, se tramita procedimiento de reclamación de cuotas a morosos, a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Jardines la Concordia, número 7, contra don Manuel Anselmo Sancho Blasco y doña Asunción Remacha Barbero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee